



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 008 DE 2026
(06 DE MARZO DE 2026)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 007 del 06 de marzo de 2026 del cambio de los perfiles 60, 61 y 62 del Proyecto Curricular de Tecnología en Levantamientos Topográficos aprobados para la segunda convocatoria de apertura y publicación para la selección de asistentes académicos e investigadores, para el periodo académico 2026-1 en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que confiere el literal f del artículo 16º del Estatuto Académico – del Acuerdo 004 de 1996 y el procedimiento establecido por el Consejo Académico para la selección de asistentes académicos e investigadores, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 03 de enero de 1989, reglamentó las monitorias de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, estableciendo la existencia de monitorias en todas las unidades académicas y dependencias administrativas que autorice el Consejo Académico de la Universidad.

Que el artículo 63 del Acuerdo No. 027 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, define que los asistentes académicos e investigadores son aquellos estudiantes que por razones de entendimiento y rendimiento académico, conducta ejemplar y condiciones humanas especiales participan en procesos docentes, investigativos o administrativos de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario mediante artículo 65 del Acuerdo 27 de 1993, ha dispuesto que el Consejo Académico fija los requisitos para desempeñarse como asistente académico o investigador.

Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante Acuerdo No. 042 de mayo 03 de 2016, fija los requisitos y condiciones para el desempeño de asistentes académicos e investigador y se unifican disposiciones conforme lo reglamentado y dispuesto por el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante Acuerdo 05 del 16 de octubre de 2018, modificó los requisitos para el desempeño de asistentes académicos e investigador.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 008 DE 2026
(06 DE MARZO DE 2026)

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2026, Acta No. 005 de 2026, atendiendo el literal h) del artículo primero del Acuerdo 042 de 2016 del Consejo Académico, aprobó la segunda convocatoria de apertura y publicación para la selección de asistentes académicos e investigativos, para el periodo académico 2026-1 en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente la Resolución No. 007 del 06 de marzo de 2026 de cambio de los perfiles 60, 61 y 62 del Proyecto Curricular de Tecnología en Levantamientos Topográficos aprobados para la segunda convocatoria de apertura y publicación de la convocatoria para la selección de asistentes académicos e investigativos, para el periodo académico 2026-1 en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 008 DE 2026
(06 DE MARZO DE 2026)

Tecnología en Levantamientos Topográficos-131	
PERFIL DE MONITOR 60: LEVANTAMIENTOS ALTIMÉTRICOS	
DEDICACIÓN:	Jueves 12 m - 4 p.m. Observaciones: Las 8 horas faltantes para completar 12 las coordinará con el docente de la asignatura
PERFIL:	Estudiante activo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del proyecto curricular de TECNOLOGÍA EN TOPOGRAFÍA/ TECNOLOGÍA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, INGENIERÍA TOPOGRÁFICA que haya cursado y aprobado el (los) espacio(s) académico(s) de LEVANTAMIENTOS ALTIMÉTRICOS, y que tenga un promedio acumulado en la carrera igual o superior a 3.7 (Tres punto siete), no presentar cruce de horarios con los horarios aquí establecidos, en tal medida que se constituya en soporte y apoyo para el docente del proyecto curricular.
JUSTIFICACIÓN:	Se requiere estudiante como monitor para la asignatura de LEVANTAMIENTOS ALTIMÉTRICOS El monitor deberá: <ul style="list-style-type: none">• Brindar acompañamiento, recepción de trabajos, asesoría permanente a los estudiantes y demás actividades que sean necesarias para el buen desarrollo del espacio académico al cual apoyará.• Brindar el apoyo permanente en los horarios asignados para la monitoria y las prácticas de campo a las que haya lugar en el periodo académico 2026-I.• Brindar apoyo en actividades que se consideren pertinentes.
DOCENTE (S):	OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 008 DE 2026
(06 DE MARZO DE 2026)

Tecnología en Levantamientos Topográficos-131	
PERFIL DE MONITOR 61: CARTOGRAFÍA DIGITAL, LEVANTAMIENTOS FOTOGRAMÉTRICOS	
DEDICACIÓN:	<p>Martes 6 p.m. - 8 p.m., Miércoles 3 p.m. - 5 p.m., Viernes 1 p.m. - 3 p.m., 3 p.m. - 5 p.m.</p> <p>Observaciones: Las 4 horas faltantes para completar 12 las coordinará con el docente de la asignatura</p>
PERFIL:	<p>Estudiante activo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del proyecto curricular de TECNOLOGÍA EN TOPOGRAFÍA/ TECNOLOGÍA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, INGENIERÍA TOPOGRÁFICA que haya cursado y aprobado el (los) espacio(s) académico(s) de CARTOGRAFÍA DIGITAL y LEVANTAMIENTOS FOTOGRAMÉTRICOS , y que tenga un promedio acumulado en la carrera igual o superior a 3.7 (Tres punto siete), no presentar cruce de horarios con los horarios aquí establecidos, en tal medida que se constituya en soporte y apoyo para los docentes del proyecto curricular.</p>
JUSTIFICACIÓN:	<p>Se requiere estudiante como monitor para las asignaturas CARTOGRAFÍA DIGITAL y LEVANTAMIENTOS FOTOGRAMÉTRICOS</p> <p>El monitor deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Brindar acompañamiento, recepción de trabajos, asesoría permanente a los estudiantes y demás actividades que sean necesarias para el buen desarrollo de los espacios académicos a los cuales apoyará.• Brindar el apoyo permanente en los horarios asignados para la monitoria y las prácticas de campo a las que haya lugar en el periodo académico 2026-I.• Brindar apoyo en actividades que se consideren pertinentes.
DOCENTE (S):	JANNETH PARDO PINZÓN, JANNETH PARDO PINZÓN



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 008 DE 2026
(06 DE MARZO DE 2026)

Tecnología en Levantamientos Topográficos-131	
PERFIL DE MONITOR 62: TOPOGRAFÍA DE VÍAS II, LEVANTAMIENTOS GEODÉSICOS	
DEDICACIÓN:	Miércoles 11 a.m. - 3 p.m., Jueves 12 m. - 3 p.m. Observaciones: Las 5 horas faltantes para completar 12 las coordinará con los docentes de las asignaturas
PERFIL:	Estudiante activo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del proyecto curricular de TECNOLOGÍA EN TOPOGRAFÍA/ TECNOLOGÍA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, INGENIERÍA TOPOGRÁFICA, que haya cursado y aprobado el (los) espacio(s) académico(s) de TOPOGRAFÍA DE VÍAS II y LEVANTAMIENTOS GEODÉSICOS, , y que tenga un promedio acumulado en la carrera igual o superior a 3.7 (Tres punto siete), no presentar cruce de horarios con los horarios aquí establecidos, en tal medida que se constituya en soporte y apoyo para los docentes del proyecto curricular.
JUSTIFICACIÓN:	Se requiere estudiante como monitor para las asignaturas TOPOGRAFÍA DE VÍAS II y LEVANTAMIENTOS GEODÉSICOS El monitor deberá: <ul style="list-style-type: none">• Brindar acompañamiento, recepción de trabajos, asesoría permanente a los estudiantes y demás actividades que sean necesarias para el buen desarrollo de los espacios académicos a los cuales apoyará.• Brindar el apoyo permanente en los horarios asignados para la monitoria y las prácticas de campo a las que haya lugar en el periodo académico 2026-I.• Brindar apoyo en actividades que se consideren pertinentes.
DOCENTE (S):	OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA, EDILBERTO NIÑO NIÑO.



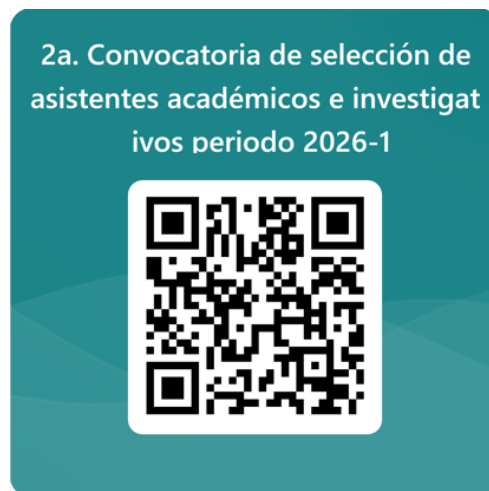
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 008 DE 2026
(06 DE MARZO DE 2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: Cronograma. La convocatoria se registrá por el siguiente cronograma:

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	INSCRIPCIÓN PROCESO DE MONITORIAS	CIERRE CONVOCATORIA	PUBLICACIÓN DE INSCRITOS	APROBACIÓN SELECCIONADOS	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
06 de marzo de 2026	Del día 06 de marzo de 2026 hasta las 17:00 horas del día 13 de marzo de 2026	El día 13 de marzo de 2026 a las 17:00 horas	El día 16 de marzo de 2026	El día 19 de marzo de 2026, aprobación de ganadores por parte del Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	El día 20 de marzo de 2026 se publica en la página web de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales

PARÁGRAFO PRIMERO. Los estudiantes se deben inscribir a través de la página web de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el siguiente enlace: [2a. Convocatoria de selección de asistentes académicos e investigadores periodo 2026-1 – Fill out form](#)



PARÁGRAFO SEGUNDO. Antes de iniciar el proceso de inscripción es importante leer primero esta Resolución, para que tenga claro el número y los requisitos de cada monitoria.

ARTÍCULO TERCERO. De los requisitos: Los requisitos para aspirar y ser seleccionado como asistente académico e investigador, dando cumplimiento al Acuerdo No. 05 del 16 de octubre de 2018 del Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 008 DE 2026
(06 DE MARZO DE 2026)

1. Tener un promedio acumulado igual o superior 3.7.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente.
3. No estar en situación de prueba académica o condición de bajo rendimiento académico.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aspirantes no podrán presentarse de manera simultánea a dos (2) áreas o monitorias dentro de esta convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Un estudiante solo podrá ser asistente académico e investigativo una vez por semestre y en su vida académica hasta dos (2) veces como máximo.

PARÁGRAFO TERCERO. No debe presentar cruce de horarios.

PARÁGRAFO CUARTO. El Proyecto Curricular no podrá expedir paz y salvo académico de un estudiante que se encuentre desempeñando como asistente académico o investigativo, el estudiante que aspire a graduarse no se debe encontrar en la condición de asistente académico o investigativo.

ARTÍCULO CUARTO. Los asistentes académicos e investigativos seleccionados para el desempeño de sus funciones estatutaria respectiva, dedicarán doce (12) horas semanales, sin que ello implique el establecimiento de un vínculo laboral o contractual alguno.

ARTÍCULO QUINTO. Funciones. Las funciones para los asistentes académicos e investigativos son las que se describen expresamente en el artículo 66 del Acuerdo 27 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO SEXTO: Criterios de evaluación para la selección de los monitores, para seleccionar el estudiante que cumpla adecuadamente las tareas de la monitoria serán los siguientes:

1. En el perfil se debe indicar el promedio de las asignaturas que serán tenidas en cuenta en el proceso de selección, las cuales deben incluir el área de conocimiento de la monitoria.
2. En caso de empate se desempata con el mayor promedio acumulado de los participantes habilitados.
3. En caso de que el ganador no acepte la monitoria se asignará al segundo participante que cumpla todos los requisitos.

PARÁGRAFO PRIMERO: el estudiante que se encuentre en movilidad académica no será seleccionado(a) para el desarrollo de monitoria en el mismo periodo académico.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN No. 008 DE 2026
(06 DE MARZO DE 2026)

PARÁGRAFO SEGUNDO: El estudiante que aspira a ser Asistente Académico e Investigativo y a su vez aspira realizar movilidad académica, si es ganador de la monitoria no puede acceder a la movilidad académica.

PARÁGRAFO TERCERO: Por ningún motivo se puede delegar o ceder las actividades de la monitoria.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA
Presidente del Consejo de Facultad

ORIGINAL FIRMADO
LUZ MARY LOSADA CALDERÓN
Secretaria del Consejo de Facultad

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	YENNY MILENA MELO CORREDOR	Asistente (CPS)	ORIGINAL FIRMADO
REVISÓ Y APROBÓ	LUZ MARY LOSADA CALDERÓN	Secretaria Académica	ORIGINAL FIRMADO